



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2017-MDP

Paiján, 01 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5898A-2016-UGDAC/MDP, de fecha 14 Diciembre del 2016 y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así mismo en concordancia con el Artículo 182 inciso b, de su reglamento, que fue aprobado mediante decreto supremo N° 005-90-PCM, establece una de las causas del término de la carrera administrativa es la renuncia voluntaria del trabajador; así mismo indica expresamente su renuncia voluntaria a partir del 31 de Octubre del 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 240-2016/AJ-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2016, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP; concluye con la aceptación de la renuncia voluntaria del trabajador Juan José Quispe Alva, amparándose en lo estipulado en el decreto legislativo N° 276, estando el motivo de la renuncia inmerso en las causales del término de la carrera administrativa;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en vías de regularización la renuncia voluntaria del trabajador, Abogado. Juan José Quispe Alva, en su cargo de Ejecutor Coactivo de la MDP, con fecha de cese de funciones el 31 de Octubre del año 2016, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, interesado y demás áreas competentes para ejecución del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA